

## ACUERDO No XXX DE 2017

Por el cual se crea la **Política de Permanencia y Graduación** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal a) del Artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, corresponde al Consejo Superior de la UPTC, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que dentro de los objetivos de la Política Académica (Capítulo II) contemplados en el Estatuto Académico - Acuerdo 070 de 2015 y los propósitos enunciados en la Resolución No. 27 del 1 de octubre de 2013 (artículo tercero), se encuentra el establecimiento de estrategias para la disminución de la deserción.

Que en el Plan Maestro Institucional 2015-2026 y en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 en el lineamiento 2, programa 2.5, se proyecta la implementación de estrategias que disminuyan la deserción.

Que el Acuerdo 130 de 1998 en el artículo 10 propende por el cumplimiento de requisitos en pro de la permanencia estudiantil.

Que, teniendo en cuenta la Resolución 3910 del 24 de marzo de 2015 expedida por el MEN, la UPTC cuenta con acreditación de alta calidad multicampus y esta distinción implica mayores compromisos con la región y el país tendientes a elevar los niveles de calidad de la educación impartida y el impacto en el desarrollo social y regional.

Que aún con los logros institucionales es preciso crear herramientas que articulen los esfuerzos que se llevan a cabo por distintas dependencias académico-administrativas de la universidad para lograr un aumento en la calidad de la educación superior.

Que la Universidad tiene el deber como institución de carácter público de optimizar los recursos de manera que la razón costo/beneficio sea cada vez menor en términos financieros, económicos y sociales.

Que la permanencia y graduación es eje central de la misión institucional y debe quedar integrado al modelo de gestión de la calidad de la educación del MEN.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el año 2015 expidió la Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior.

Que la Universidad ha implementado estrategias para la disminución de la deserción tales como el Acuerdo 037 de 2007 (Implementación del Plan Padrino), Acuerdo 042 de 1997 (Reglamentación de cursos ofrecidos en el receso de los períodos académicos), Resolución 3501 de 2011 (Creación del Comité de Deserción) y Resolución 16 de 2009 (Reglamentación de modalidades de trabajo de grado).

En mérito de lo expuesto el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Crear la Política Upetecista de Permanencia y Graduación - PUPG.

**ARTÍCULO 2:** LA PUPG está regida por los principios contemplados en el Estatuto General, el Estatuto Académico y además por los siguientes principios:

1. *De la universalidad.* Entendida como la aplicación de la política a todas las modalidades de educación que desarrolla la Universidad, adicional a lo contemplado en el Estatuto General.
2. *De la prevención.* Como factor que implica la cualificación de los procesos formativos tendientes a detectar de forma temprana los riesgos deserción.
3. *De la equidad.* Buscando dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial que tenga en cuenta aspectos como lo social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico.
4. *De la inclusión.* Lo que significa examinar las barreras para el aprendizaje y la participación propias de la Universidad trascendiendo lo estrictamente académico, con el fin de transformar la institución para atender la riqueza implícita de la diversidad estudiantil.
5. *De la integralidad.* Con el fin de que la permanencia y graduación sea el eje central de la misión institucional, que quede inserta en la cultura organizacional y sea factor de articulación de los elementos propios de la Universidad en lo relativo a docencia, investigación, extensión, administración, gestión, bienestar y clima institucional, entre otros.
6. *De la pertinencia.* Entendida como la búsqueda de soluciones acordes con los problemas que aquejan a la Universidad en su contexto académico y el entorno en donde desarrolla sus actividades de formación en todas sus modalidades.
7. *De la eficiencia.* Entendida como la optimización de recursos de tal forma que se facilite el cumplimiento de las metas institucionales para la permanencia y la graduación, sin que ello vaya en detrimento de la calidad, la equidad y la inclusión.

**ARTÍCULO 3:** Los objetivos que definen la Política Upetecista de Permanencia y Graduación – PUPG son:

1. Generar y promover en la comunidad académica una cultura institucional de permanencia y graduación estudiantil
2. Promover el uso de los sistemas de información pertinentes para la toma de decisiones en lo relacionado con permanencia y graduación de la universidad.

3. Promover la formación y capacitación disciplinar y pedagógica de docentes, consejeros, tutores y monitores para contribuir con el mejoramiento académico.
4. Coordinar con las instituciones de educación media, acciones que faciliten el paso de los estudiantes a la educación superior.
5. Promover, coordinar y evaluar los programas de acompañamiento a los estudiantes desde el inicio de su carrera hasta la graduación.
6. Diseñar y evaluar estrategias que propendan por la inclusión de los estudiantes en el mercado laboral.
7. Promover la participación y el aporte del núcleo familiar en el acompañamiento, la motivación y la construcción del proyecto académico del estudiante.
8. Gestionar ante diferentes organismos el apoyo financiero para el desarrollo de los programas orientados a la permanencia y graduación.
9. Gestionar con otras instituciones de educación superior mecanismos para compartir las experiencias y transferir conocimientos con el fin de optimizar las estrategias para la permanencia y graduación.

**ARTÍCULO 4:** Los Lineamientos Estratégicos de la Política Upetecista de Permanencia y Graduación – PUPG son los siguientes:

Lineamiento 1: Realizar el posicionamiento y formalización de la PUPG estableciendo la responsabilidad para la gestión del modelo de permanencia y graduación y, a su vez, organizando el plan estratégico de comunicación.

Lineamiento 2: Fomentar en las unidades académicas el uso de los sistemas de información pertinentes a esta política, que permitan la caracterización de estudiantes, el establecimiento del sistema de alertas tempranas y el análisis de la permanencia estudiantil con su respectivo seguimiento y evaluación de impacto.

Lineamiento 3: Coordinar con las unidades académicas el desarrollo de estrategias para apoyar la permanencia y la graduación de los estudiantes en la Universidad, que involucren el fortalecimiento de la gestión curricular, los planes de evaluación y formación docente, las metodologías de enseñanza, la creación y mejoramiento de aulas y objetos virtuales de aprendizaje y el fortalecimiento de las tutorías, monitorías y consejerías.

Lineamiento 4: Realizar trabajo conjunto con instituciones de educación media para la vinculación de los estudiantes a la educación superior.

Lineamiento 5: Proponer y evaluar mecanismos de selección y nivelación académica de los estudiantes que ingresan a los diferentes programas.

Lineamiento 6: Fortalecer programas de acompañamiento para estudiantes, que involucre el bienestar institucional, los procesos de inducción, la orientación frente a las crisis de carrera y adaptación, la orientación para el trabajo de grado y las prácticas laborales, los servicios para el ingreso al mundo laboral y el observatorio de graduados.

Lineamiento 7: Implementar programas de formación y emprendimiento familiar para comprometer a sus integrantes con el proceso de formación del estudiante.

Lineamiento 8: Gestionar recursos y convenios de colaboración para desarrollar programas de apoyo relacionados con esta política.

Lineamiento 9: Gestionar alianzas para el trabajo colaborativo entre IES con el fin de realizar transferencia de conocimiento y construir redes interinstitucionales y realizar *benchmarking*.

**ARTÍCULO 4:** Créase el Departamento de Asuntos Estudiantiles adscrito a la Vicerrectoría Académica, así como el Comité de Permanencia y Graduación, y los que fueran necesarios, encargados de gestionar y coordinar el desarrollo de todos programas vinculados y relacionados con la presente política.

**ARTÍCULO 5:** Deléguese al rector de la universidad para que reglamente lo pertinente al funcionamiento del Departamento y Comités creados por el presente acuerdo.

Parágrafo: Una vez reglamentado el funcionamiento del Departamento y Comités, las facultades y unidades administrativas deben ajustar sus procesos conexos con esta política y adoptar mecanismos para su implementación.

**ARTÍCULO 8:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los xxxxxxxx (XX) días del mes de xxxx de 2017.